



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el cual la Diputación Permanente de la Cuadragésima Octava Legislatura del Congreso del estado de Morelos, convoca a su primer período extraordinario de sesiones del segundo período de receso del tercer año de Ejercicio Constitucional.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONVOCA A SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2003/08/07
Promulgación	2003/08/08
Publicación	2003/08/08
Vigencia	2003/08/08
Decreto Número	001042
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4270 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

ÚNICO.- Que con esta fecha los ciudadanos Diputados, Joel Juárez Guadarrama, Sergio Álvarez Mata, Sylvia Victoria Eugenia D´Granda y Terreros y Víctor Hugo Manzo Godínez integrantes de la Junta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado solicitaron por escrito a la Diputación Permanente, se convoque a un período de sesiones extraordinarias para tratar únicamente los siguientes dictámenes inherentes a: La Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, inherente a la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Ley General de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Morelos, Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado de Morelos, Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos para el Estado de Morelos, Dictamen de la Comisión de Equidad de Género de Ley de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género, Dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública inherentes a las revisiones de las Cuentas Públicas al año 2002, Designación del Auditor Superior del Estado de Morelos, Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias



del Estatuto del Servicio de Carrera del Poder Legislativo del Estado de Morelos, Dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, que reforma la Constitución Política del Estado de Morelos, Dictamen con proyecto de Decreto que reforma el Código Electoral para el Estado de Morelos, Dictamen con proyecto de decreto, que reforma la Ley de Entrega Recepción del Estado de Morelos, Proyectos de decretos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Dictamen del Comité de Vigilancia relativo a la Cuenta Pública del Congreso del Estado, correspondiente el segundo trimestre del año 2003, por tratarse de asuntos de interés público conforme lo establece la Constitución Política Local en su artículo 56 fracción V inciso A).

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- El período extraordinario iniciará el 11 de agosto del año en curso, a las 11 horas y durará el tiempo que sea necesario para el desahogo legislativo de los siguientes asuntos:

1. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, inherente a la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
2. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.
3. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Ley General de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Morelos.
4. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado de Morelos.
5. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos para el Estado de Morelos.
6. Dictamen de la Comisión de Equidad de Género de Ley de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género.



7. Dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública inherentes a las revisiones de las Cuentas Públicas al año 2002.
8. Designación del Auditor Superior del Estado de Morelos.
9. Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Estatuto del Servicio de Carrera del Poder Legislativo del Estado de Morelos.
10. Dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, que reforma la Constitución Política del Estado de Morelos.
11. Dictamen con proyecto de Decreto que reforma el Código Electoral para el Estado de Morelos.
12. Dictamen con proyecto de decreto, que reforma la Ley de Entrega Recepción del Estado de Morelos.
13. Proyectos de decretos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
14. Dictamen del Comité de Vigilancia relativo a la Cuenta Pública del Congreso del Estado, correspondiente el segundo trimestre del año 2003.

ARTÍCULO 2.- La XLVIII Legislatura Local conocerá únicamente de los asuntos antes mencionados.

TRANSITORIOS.

Primero.- Con fundamento en el artículo 56 fracción VI de la Constitución Política del Estado, tórnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales a que se refiere la fracción XVII del artículo 70 del ordenamiento antes citado.

Segundo.- El presente decreto iniciará su vigencia el mismo día de su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los siete días del mes de agosto de dos mil tres.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el cual la Diputación Permanente de la Cuadragésima Octava Legislatura del Congreso del estado de Morelos, convoca a su primer período extraordinario de sesiones del segundo período de receso del tercer año de Ejercicio Constitucional.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

P R E S I D E N T E .

DIP. BASILIDES NAVA ARIZA.

S E C R E T A R I O .

DIP. JESÚS ANTONIO TALLABS ORTEGA..

S E C R E T A R I O .

DIP. JUAN DAVID SUAYFETA GONZÁLEZ.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de Agosto de dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

EDUARDO BECERRA PÉREZ

RÚBRICAS.